INSTRUCTIVO

# Reglamento Prestadores

## **Parte I:** Presentación General

Con la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento para Prestadores, modernizamos de manera integral el marco regulatorio del sector. Esta nueva estructura reemplaza el antiguo esquema de presentaciones anuales e instrumenta una planificación bienal (2 años) para el desarrollo de la infraestructura sanitaria, acompañada por la digitalización absoluta de los trámites administrativos (se eliminan las gestiones en soporte papel).

## **Parte II:** Guía de Inicio (Preguntas Frecuentes y Procedimiento)

### ¿A quiénes se dirige este Reglamento y qué servicios comprende?

El presente marco regulatorio es **de cumplimiento obligatorio para todos los prestadores de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Santa Fe** fuera de la concesión provincial, cualquiera sea su naturaleza jurídica (Cooperativas, Municipios, Comunas u otros prestadores privados)

*Nota sobre sistemas desvinculados: Si su institución gestiona más de un sistema con captación o tratamiento técnicamente independiente (sistemas no interconectados), deberá presentar los anexos I, II y IV, separado por cada servicio desvinculado.*

### ¿Cuáles son las fechas límite y cuál es el plazo especial de transición?

Por única vez, en virtud de la Cláusula Transitoria de adaptación, la fecha límite unificada para efectuar la carga digital es el **10 de diciembre de 2026.**

**En dicha entrega, deberá consolidar:**

- **El Plan de Mejoras y Desarrollo (PMD) para el próximo Bienio.**
- **El Informe de Cumplimiento del PMD correspondiente al año 2026.**

*Nota Finalizado este período de transición, las presentaciones ordinarias deberán efectuarse anualmente durante el mes de junio previo al inicio del bienio.*

### ¿Cómo debe efectuar la entrega documental en la plataforma?

Puede realizar la presentación de la documentación por cualquiera de las siguientes vías:

**Opción 1:** A través de la plataforma de Atención Virtual al Ciudadano.

- Ingresar a la plataforma mediante la ID ciudadana.
- Descargar los anexos y formularios correspondientes.
- Completar los documentos de manera digital.
- Subir los archivos completos a la plataforma, siguiendo las indicaciones del trámite.

ACCEDER A PLATAFORMA VIRTUAL AL CIUDADANO

**Opción 2:** A través del correo electrónico intitucional

- Descargar los anexos y formularios disponibles en el sitio Web del EnReSS.
- Completar los documentos de manera digital.
- Enviar los documentos completos al correo electrónico habilitado para la recepción de la documentación: institucional@enress.gov.ar .

ACCEDER A ENLACE WEB ENRESS

**Formato de presentación:**
En ambos casos, los archivos deberán presentarse exclusivamente en formato **PDF Nativo**, generado a partir de un procesador de textos o una plantilla de cálculo. No se admitirán documentos escaneados como imágenes.

*Nota: Se elimina el soporte papel y la recepción de carpetas físicas.*

# Presentaciones

## Presentación del PMD Bienal

- **Alcance temporal:** Se debe planificar y ejecutar por períodos bienales, desglosados en años calendarios completos (Enero a Diciembre del Año 1 y Enero a Diciembre del Año 2).

- **Plazo de presentación:** Entre el primer y último día hábil de junio del año anterior al inicio del período bienal a programar. Esto permite la evaluación, aprobación o solicitud de correcciones por parte del EnReSS previo a su entrada en vigencia.
- **Contenido requerido:** La documentación deberá contener la planificación técnica, operativa, económica y financiera de las obras, acciones, inversiones, programas y metas previstas.
- **Incumplimientos:** las acciones, obras, inversiones o metas incumplidas deberán incorporarse al año siguiente, debidamente fundadas y documentadas.

## Informe Anual de cumplimiento

- **Objetivo**: Informar el estado de ejecución del PMD correspondiente al período anual anterior: Enero – Diciembre (este informe deberá formalizarse acompañando de la planilla específica elaborada a tal fin Anexo IV).
- **Plazo de presentación**: Hasta el último día hábil de junio de cada año.
- **Contenido requerido**: Desglose detallado de las obras, acciones, inversiones, programas, metas y objetivos asumidos, indicando:
  - el estado de avance y grado de cumplimiento alcanzado.
  - Justificación de causas en caso de existir desvíos, incumplimientos, reprogramaciones o alteraciones en la curva de inversión.

## Intervención de la Autoridad Concedente

- **Presentación previa**: Debe presentar el proyecto de PMD ante la Autoridad Concedente con la antelación suficiente para su evaluación, acuerdo o reformulación antes del plazo límite de presentación ante el EnReSS.
- **Aprobación formal**: El PMD a implementar debe contar con la aprobación de la Autoridad Concedente mediante Ordenanza o acto administrativo equivalente.
- **Omisión/Falta de respuesta**: Si la Autoridad Concedente no se expide en los plazos establecidos, el Prestador debe informar esta situación al EnReSS acreditando la iniciación del trámite correspondiente.
- **Evaluación del EnReSS:** En todos los casos, el EnReSS realizará la evaluación técnica, económica y regulatoria para su posterior aprobación, conforme al Art. 98 de la Ley N.º 11.220.

### Prestadores con servicios reducidos

Aquéllos prestadores que brindan el servicio de agua exclusivamente mediante grifos públicos o expendio de bidones, sin facturación ni conexión domiciliaria individualizada, con carácter gratuito o colaborativo, deberán completar una Declaración Jurada desde el sitio Web del EnReSS.

# Actualizaciones tarifarias

### ¿Qué requisitos debe cumplir si necesita solicitar un Ajuste o Modificación Tarifaria?

Para que el **EnReSS** inicie el análisis de cualquier revisión tarifaria, es **condición previa y obligatoria** que su institución tenga presentados , **los Anexos I, II y IV del nuevo Reglamento.**

**Además, deberá adjuntar:**

- Ordenanza Aprobatoria: Es el documento oficial certificado que es emitido por las autoridades locales de cada localidad, que aprueba los nuevos valores tarifarios del servicio y cargos especiales, previstos en los parámetros de facturación del Régimen Tarifario vigente.
- Presupuesto de ingresos y egresos - Anexo III (Solo para Cooperativas)
- Muestra de Facturación: Copia de boletas o facturas emitidas en el último mes disponible, incluyendo al menos un ejemplar por cada categoría de usuario o rango de consumo.

*Para iniciar la gestión y acceder a la documentación correspondiente:Consultar punto 3*

## **Parte III:** Descarga de Archivos

Para realizar la preparación de su presentación, puede descargar los archivos editables y el texto normativo desde nuestra página WEB: https://www.enress.gov.ar/prestadores/gestion-y-tramites/

También realizar el trámite desde la Plataforma Virtual al Ciudadano, accediendo mediante la ID Ciudadana en https://www.santafe.gob.ar/gestionesciudadanas/tramites?grupo=00.02.13

Ante consultas Técnicas y Normativas puede comunicarse con la Gerencia de Relaciones Institucionales:
Tel: 0342-4835473 | Correo electrónico: institucional@enress.gov.ar